



ASUNTO: Consideraciones sobre el papel de los Agentes de Medio Ambiente de Andalucía en los incendios forestales.

Mediante la presente nota, la Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (AAMAA), con CIF G-92264365, y dirección postal a efectos de notificaciones en el Apartado de correos 210, 14960-Cabra (Córdoba).

EXPONE:

No es nueva la relación de los Agentes de Medio Ambiente con los incendios forestales, no surge con las importantes dotaciones económicas con las que las comunidades autónomas intentan hacer frente a este fenómeno tan destructivo para nuestro entorno; se arraiga en el fondo de la memoria de esta profesión porque siempre, antes de que se llamasen Agentes de Medio Ambiente, antes de ser Agentes y Guardas Forestales, antes y durante, todos los que a ella nos hemos dedicado y dedicamos nos hemos visto cara a cara con el fuego; unas veces solos, otras con "un ejercito" pero hasta hace muy poco, las más, con el único aliciente de que había que apagarlo porque se quería comer lo que con tanto respeto y admiración es el santo de nuestra devoción, la Naturaleza.

Durante muchos años, promociones y promociones de "Guardas Forestales" hemos estado ahí simplemente porque debíamos estar, porque era natural que estuviésemos enfrente de uno de los mayores enemigos del monte y porque para ello nos habíamos formado y preparado. Hemos atesorado una experiencia contra el fuego con la que no cuenta ningún otro colectivo pero siendo esta un valor incuestionable, no resulta suficiente para acometer los distintos aspectos de la lucha contra los incendios forestales dentro de los estándares de eficacia que corresponden situaciones y estrategias del siglo XXI, donde no solo han cambiado las motivaciones y por consiguiente los tipos de incendios sino que los propios medios y estrategias de prevención, extinción, investigación y restauración han evolucionado considerablemente.

Ahora se impone adaptar el colectivo de Agentes de Medio Ambiente a la nueva situación, incrementando el entrenamiento y la formación, optimizando las aptitudes y realizando los cambios estructurales necesarios para mejorar nuestra respuesta, máxime cuando soplan aires de privatización total de estas funciones, de las que sin una respuesta contundente pronto es posible que nos veamos fuera.

En un intento de concretar algunas de las respuestas que es conveniente dar desde el colectivo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, desde la Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía hacemos el presente análisis de la situación, cuyas conclusiones consideramos deberían ser las líneas de reivindicación en cuanto al papel de los Agentes de Medio Ambiente respecto a la lucha contra los incendios forestales y sus efectos.



Consideramos que las áreas de participación de los Agentes de Medio Ambiente en la lucha contra los incendios forestales deben ser:

○ **Vigilancia preventiva:**

- Vigilancia directa del medio natural con objeto de detectar posibles fuegos en lugares, horas o circunstancias que determinen un riesgo alto de inicio de incendios.
- Aviso y evaluación de peligrosidad y medios necesarios para sofocar incendios detectados.
- Inspecciones de predios e instalaciones con vista a verificar el cumplimiento de los planes de prevención o las medidas preventivas a que la legislación en vigor obliga.
- Primeras diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas y testigos.
- Informar las solicitudes de planes de prevención de incendios.
- Informar las solicitudes de utilización del fuego cuando ello requiera autorización.
- Informe previo, control y supervisión sobre actuaciones de prevención objeto de ayudas o subvenciones públicas.
- Participación en campañas de educación y divulgación y sensibilización ciudadana sobre uso del fuego y de prevención de incendios.

○ **Extinción de incendios:**

- Dirección de la extinción en fuegos incipientes, hasta presencia de funcionario responsable según el Plan Operativo.
- Dirección de la extinción en tanto se persona en el lugar del incendio el funcionario que según el plan de operaciones tenga asignada tal función.
- Dirección directa de personal y medios en tareas concretas de extinción asignadas por el Director de Extinción.
- Asistencia técnica al Director de Extinción.
- Aseguramiento de pruebas.

○ **Investigación de causas:**

- Diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas y testigos:
 - ⇒ Toma o determinación de datos meteorológicos, topográficos y de combustibles.
 - ⇒ Toma de información sobre antecedentes.
 - ⇒ Determinación y precintado de área de inicio por MEF.
 - ⇒ Levantamiento de las pruebas existentes.
 - ⇒ Identificación de posibles testigos.
 - ⇒ Toma de manifestaciones voluntarias a testigos.
- Validación del área de inicio:
 - ⇒ a la vista de geometría del perímetro, testimonios, etc.



- Construcción del cuadro de indicadores.
- Discusión de la causa probable.
- Determinación de la causa.
- Redacción del Informe Pericial de Investigación.

○ **Seguimiento de áreas incendiadas:**

- Determinación de propiedades afectadas.
- Informe de valoración de los recursos afectados.
- Informar sobre medidas planteadas en el Plan de Restauración.
- Verificar cumplimiento y supervisión de actuaciones del Plan de Restauración.
- Vigilancia y control de áreas incendiadas para evitar usos o actividades no permitidas o prohibidas.

Haciendo repaso de las distintas tareas que se han señalado se aprecia fácilmente que algunas de ellas no requerirían una excesiva especialización de los Agentes, mientras otras sí precisarían una atención más especial en cuanto a formación y preparación o aptitudes, tanto físicas como técnicas y psicológicas. También se deja ver como algunas tareas están temporalmente circunscritas a unos momentos o periodos concretos mientras otras carecen de ese carácter de temporalidad. Así podemos hacer la siguiente clasificación de las tareas en función de ambos criterios.

TABLA 1: TAREAS POR NECESIDAD ESPECIALIZACIÓN Y TEMPORALIDAD.

ESPECIALIZACION	CAPACITACION GENERAL
<u>dirección de la extinción en tanto se persona en el lugar del incendio el funcionario que según el plan de operaciones tenga asignada tal función.</u>	<u>vigilancia directa del medio natural con objeto de detectar posibles fuegos</u>
<u>dirección directa de personal y medios en tareas concretas de extinción asignadas por el Director de Extinción.</u>	<u>aviso y evaluación de peligrosidad y medios necesarios para sofocar incendios detectados</u>
<u>asistencia técnica al Director de Extinción</u>	<u>inspecciones de predios e instalaciones con vista a verificar el cumplimiento de los planes de prevención o las medidas preventivas</u>
<u>diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas y testigos</u>	<u>dirección de la extinción en fuegos incipientes, hasta presencia de funcionario responsable según el Plan Operativo</u>
<u>validación del área de inicio</u>	<u>primeras diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas y testigos</u>
<u>construcción del cuadro de indicadores</u>	<u>informar las solicitudes de planes de prevención de incendios</u>
<u>discusión de la causa probable</u>	<u>informar las solicitudes de utilización del fuego cuando ello requiera autorización</u>
<u>determinación de la causa</u>	<u>informe previo, control y supervisión sobre actuaciones de prevención objeto de ayudas o subvenciones públicas</u>

redacción del <u>Informe Pericial de Investigación</u>	<u>participación en campañas de educación y divulgación y sensibilización ciudadana sobre uso del fuego y de prevención de incendios</u>
informe de <u>valoración de los recursos</u> afectados	determinación de <u>propiedades afectadas</u>
	<u>informar sobre medidas planteadas en el Plan de Restauración</u>
CAMPAÑA	verificar cumplimiento y <u>supervisión de actuaciones del Plan de Restauración</u>
AÑO	<u>vigilancia y control de áreas incendiadas</u> para evitar usos o actividades no permitidas o prohibidas

De esta tabla se extraen las siguientes observaciones:

- Las tareas que requieren mayor especialización de los Agentes están más relacionadas con la temporalidad de la campaña, marcada esta por la mayor frecuencia y riesgo de incendios.
- Las tareas que requieren mayor especialización se centran en dos aspectos, la extinción y la investigación de las causas, lo que en nuestra opinión apunta a la necesidad de creación de dos Especialidades de Agentes para atender cada uno de ellos.
- Las tareas que son asumibles por Agentes sin un nivel especial de capacidades o formación abarcan todos los aspectos de competencia en incendios de los Agentes de medio Ambiente, la prevención, la extinción, la investigación de causas y el seguimiento de áreas quemadas; teniendo componente temporal las concurrentes con las que precisan especialización y careciendo de ella las otras.
- Las tareas a realizar por Agentes sin especialización pero que son concurrentes con las de las Especialidades se realizan por los primeros en fases incipientes o iniciales, intentando controlar los focos en sus inicios y/o asegurando las pruebas, en espera de que se personen en el lugar los Agentes especialistas correspondientes.
- Dado que las tareas de Agentes especialistas presentan una elevada temporalidad, centrada en los periodos de mayor riesgo de incendios y que el resto de los Agentes no tienen los incendios como única tarea a realizar, ni en época de riesgo ni de no riesgo, se hace necesario trasvasar tareas no especializadas a los Agentes especialistas para periodos en que por la temporalidad de sus tareas propias se encuentran más disponibles.

TABLA 2: TAREAS SEGÚN ESPECIALIZACIÓN.

AGENTES ESPECIALISTAS EXTINCION	AGENTES M.A. (sin especialidad)
<u>dirección de la extinción en tanto se persona en el lugar del incendio el funcionario que según el plan de operaciones tenga asignada tal función.</u>	<u>vigilancia directa</u> del medio natural con objeto de detectar posibles fuegos
<u>dirección directa de personal y medios en tareas concretas de extinción asignadas por el Director de Extinción.</u>	<u>aviso y evaluación de peligrosidad y medios necesarios para sofocar incendios detectados</u>
<u>asistencia técnica al Director de Extinción</u>	<u>dirección de la extinción en fuegos incipientes</u> , hasta presencia de funcionario responsable según el Plan Operativo
<u>inspecciones de predios e instalaciones con vista a verificar el cumplimiento de los planes de prevención o las medidas preventivas</u>	<u>primeras diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas y testigos</u>
<u>informar las solicitudes de planes de prevención de incendios</u>	<u>informar las solicitudes de utilización del fuego cuando ello requiera autorización</u>
<u>informe previo, control y supervisión sobre actuaciones de prevención objeto de ayudas o subvenciones públicas</u>	<u>participación en campañas de educación y divulgación y sensibilización ciudadana sobre uso del fuego y de prevención de incendios</u>
	<u>vigilancia y control de áreas incendiadas</u> para evitar usos o actividades no permitidas o prohibidas
AGENTES ESPECIALISTAS INVESTIGACION	
<u>diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas y testigos</u>	
<u>validación del área de inicio</u>	Tareas propias de Agentes no especializados
<u>construcción del cuadro de indicadores</u>	Tareas propias de Agentes especialistas de extinción
<u>discusión de la causa probable</u>	Tareas propias de Agentes especialistas de investigación
<u>determinación de la causa</u>	Tareas comunes
<u>redacción del Informe Pericial de Investigación</u>	
<u>informe de valoración de los recursos afectados</u>	
<u>determinación de propiedades afectadas</u>	
<u>informar sobre medidas planteadas en el Plan de Restauración</u>	
<u>verificar cumplimiento y supervisión de actuaciones del Plan de Restauración</u>	

CONCLUSIONES:

- La participación activa de los Agentes de Medio Ambiente de Andalucía en la prevención, extinción, investigación y seguimiento de áreas incendiadas debe continuar dada la implicación histórica de este colectivo en estas materias, lo que por otra parte le hace depositario de una experiencia no igualable por ningún otro de la Comunidad Autónoma.
- Los Agentes de Medio Ambiente deben integrarse en el plan de prevención y lucha contra incendios forestales de la Comunidad (INFOCA), en los puestos que



correspondan de acuerdo a la capacidad física y técnica que para cada puesto se exijan en base a criterios objetivos.

- Se evidencia la necesidad de crear las especialidades de Extinción y de Investigación dentro del colectivo, para así garantizar una prestación segura y de calidad del servicio.
- Las posibilidades de formación para alcanzar la capacitación técnica necesaria para acceder a un determinado puesto del dispositivo deben estar abiertas para cualquier funcionario del cuerpo de Agentes.
- La participación de los Agentes de Medio Ambiente en los distintos aspectos relacionados con incendios forestales es necesaria a lo largo de todo el año, existiendo periodos en los que la atención debe incrementarse tanto a niveles de especialización como de no especialización.
- Ha quedado plenamente justificada la creación de plazas de Agentes de Medio Ambiente especialistas en extinción y en investigación de causas que desarrollarían su trabajo de forma exclusiva a lo largo de todo el año, según el reparto de tareas reflejado en la tabla 2.
- Resulta imprescindible, por razones de cobertura y de eficacia el que los Agentes de medio Ambiente no especialistas sigan realizando funciones relacionadas con la prevención, extinción, investigación y seguimiento de áreas incendiadas, quedando plenamente justificada esta participación en el reparto de tareas expuesto en la tabla 2.
- Sigue siendo necesario reforzar la presencia y disponibilidad de los Agentes de Medio Ambiente, especialistas o no, en los periodos de peligro medio y alto de incendios y/o en situaciones concretas que así lo exijan.
- Por ello se hace necesario regular tal participación reforzada de los Agentes, debiendo tener presente la equidad y objetividad en el reparto de trabajo así como la justa compensación de los aspectos extraordinarios de su prestación, para lo cual se hace imprescindible la participación de los agentes sociales en la correspondiente negociación.
- La formación continua de los Agentes, tanto en aspectos concretos de las especialidades como en los de mera actualización de conocimientos generales, debe ser no solo una obligación de la Consejería de Medio Ambiente sino un esfuerzo personal da cada Agente.